ESTUDIO PREVIO PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE UN CONTRATO INTERADMINISTRATIVO

Campo	Información
Entidad territorial	MUNICIPIO DE SAN JOSÉ, CALDAS
NIT	810.001.998-8
Categoría	Sexta (6.ª)
Dependencia solicitante	Secretaría de Agricultura y Desarrollo Sostenible
Ordenador del gasto	JORGE ANDRÉS HENAO CASTAÑO, Alcalde Municipal
Tipo de documento	ESTUDIO PREVIO
Proceso y contrato n.º	048-CONT-INT-2026
Objeto	PRESTAR LOS SERVICIOS DE LOGÍSTICA Y APOYO TÉCNICO PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS PRODUCTIVOS, TURÍSTICOS Y AMBIENTALES Y LA ADMINISTRACIÓN DEL VIVERO DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ, CALDAS
Tipo de contrato	Contrato interadministrativo de prestación de servicios de logística y apoyo técnico, en el que los bienes son insumos, kits o dotación de las actividades contratadas
Modalidad de selección	Contratación directa, causal de contratos interadministrativos (literal c) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por los artículos 92 y 95 de la Ley 1474 de 2011, y artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015)
Contratista	CORPORACIÓN SOCIAL, CULTURAL Y DEPORTIVA, CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO SANTA ANA - CORPOSANTANA, NIT 800.001.378-5
Valor del contrato	DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS VEINTE MIL SETECIENTOS DIECISIETE PESOS CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS M/CTE ($251.620.717,94), a precios unitarios fijos y en la modalidad de monto agotable
Plazo de ejecución	Hasta el 31 de diciembre de 2026, contado desde la suscripción del acta de inicio
CDP	N.º 367, 368, 370, 371, 375 y 376 de 2026, por $251.620.717,94
Código UNSPSC principal	81141601 (Logística)
Fecha de elaboración	03/11/2026
Fundamentación normativa	Numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993; artículos 2.2.1.1.2.1.1, 2.2.1.2.1.4.1 y 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015
Metodología	Guía para la Elaboración de Estudios del Sector V.3 de la ANCP-CCE, Manual M-ICR-01 para la identificación y cobertura del riesgo, y análisis del sector del proceso

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER

1.1 Diagnóstico técnico y situación actual

El Municipio de San José, Caldas, creado por la Ordenanza 233 de 1997 de la Asamblea Departamental, tiene una extensión de 53,6 km² y una población de 4.953 habitantes según la proyección del DANE citada en el Plan de Desarrollo 2024-2027 «Unidos por el Desarrollo Territorial Sostenible» (Acuerdo Municipal 601 del 31 de mayo de 2024). Su economía depende de la producción agropecuaria en ladera, con predominio del café, los pastos y los cultivos de pancoger, y su territorio comprende ecosistemas de la Serranía de Los Santos y microcuencas abastecedoras de acueductos veredales.

El diagnóstico participativo del Plan de Desarrollo (mesas veredales, numeral 6) registra como problemáticas reiteradas la deforestación y la contaminación de fuentes hídricas, la baja productividad agropecuaria en épocas de sequía, la falta de apoyo técnico al campesino, la necesidad de insumos agrícolas y de mercados campesinos, la reforestación de nacimientos y cuencas, y el desaprovechamiento del potencial turístico del municipio. El mismo documento recomienda priorizar la conservación ambiental de microcuencas y bosques, los proyectos productivos y el posicionamiento de San José como destino turístico.

El vivero municipal es el instrumento con que la administración produce material vegetal para la reforestación y el apoyo a los productores. La entidad lo ha atendido históricamente mediante contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión de baja cuantía (entre 2012 y 2022, por valores entre dos millones setecientos mil pesos ($2.700.000) y seis millones de pesos ($6.000.000)), sin dotación para riego, almacenamiento de agua ni herramientas suficientes, de acuerdo con el histórico de contratación analizado en el estudio del sector.

La administración municipal no cuenta en su planta con el personal técnico, la capacidad logística ni la dotación necesarios para ejecutar de manera simultánea, en el último bimestre de la vigencia, los talleres de educación ambiental, las capacitaciones en conservación del recurso hídrico, la operación del vivero, la reforestación de áreas de interés ambiental, los mercados campesinos con promoción turística y las escuelas de campo con los kits de implementación para pequeños productores, previstos en las metas del Plan de Desarrollo.

1.2 Fundamento jurídico

Norma	Artículo	Contenido aplicable
Constitución Política	Artículos 79, 80, 64, 65, 209 y 311	Derecho a un ambiente sano y deber de planificar el manejo de los recursos naturales; promoción del acceso de los trabajadores agrarios a la asistencia técnica y prioridad de la producción de alimentos; principios de la función administrativa; competencias del municipio
Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012	Artículo 3	Funciones del municipio: promover el desarrollo de su territorio, el mejoramiento de las condiciones de vida y la protección del ambiente
Ley 99 de 1993	Artículo 65	Funciones de los municipios en materia ambiental
Ley 1876 de 2017	Artículos 1 y 25	Sistema Nacional de Innovación Agropecuaria y extensión agropecuaria a cargo de los municipios

Ley 300 de 1996	Artículo 1	El turismo como industria esencial para el desarrollo de las entidades territoriales
Ley 80 de 1993	Artículo 25, numerales 7 y 12	Principio de economía: estudios previos y análisis de conveniencia
Ley 1150 de 2007, modificada por la Ley 1474 de 2011	Artículo 2, numeral 4, literal c)	Contratación directa de contratos interadministrativos
Ley 489 de 1998	Artículos 95 y 96	Asociación entre entidades públicas y con participación de particulares
Decreto 1082 de 2015	Artículos 2.2.1.1.1.6.1, 2.2.1.1.2.1.1, 2.2.1.2.1.4.1 y 2.2.1.2.1.4.4	Análisis del sector, estudios previos, acto de justificación y contratación interadministrativa

1.3 Articulación con el Plan de Desarrollo Municipal

Los productos, indicadores y metas se transcriben de la estructura programática del Plan de Desarrollo 2024-2027 (Acuerdo Municipal 601 de 2024); el programa y el producto de cada CDP se toman del certificado respectivo. La columna de contribución distingue la contribución directa, que incrementa el indicador del producto, de la complementaria, que aporta al programa sin incrementar ese indicador. Cada programa queda respaldado por su respectivo certificado de disponibilidad presupuestal.

Programa y CDP	Producto e indicador del Plan de Desarrollo (meta del cuatrienio)	Actividades del contrato	Contribución al indicador
3202 Conservación de la biodiversidad (CDP 371, producto 3202006)	Servicio de reforestación de ecosistemas; plantaciones forestales realizadas (0,5 hectáreas)	Actividad 5: reforestación con 1.600 individuos efectivos en hasta dos (2) hectáreas; actividad 3: operación del vivero que produce el material vegetal	Directa. El contrato puede superar la meta del cuatrienio
3202 Conservación de la biodiversidad (CDP 371, producto 3202006)	Producto de educación informal ambiental; personas capacitadas (800) en el programa 3208	Actividad 2: seis talleres de educación ambiental para noventa y seis (96) personas	Directa frente al producto del programa 3208 y complementaria frente al producto 3202006 del CDP
3203 Gestión integral del recurso hídrico (CDP 376, producto 3203050)	Servicio de protección del recurso hídrico; áreas protegidas (0,5 hectáreas); mantenimiento de áreas de interés ambiental	Actividad 4: diez capacitaciones en conservación del recurso hídrico para trescientos (300) asistentes	Complementaria frente al producto de hectáreas y directa frente al producto de educación informal

			ambiental del programa 3208
3502 Productividad y competitividad (CDP 367, producto 3502046)	Servicio de promoción turística; campañas realizadas (4)	Actividad 6: cuatro jornadas de mercado campesino, cada una con acciones de promoción turística y punto de información	Directa: cuatro (4) campañas
3502 Productividad y competitividad (CDP 368 y 375, producto 3502019)	Servicio de asistencia técnica y acompañamiento productivo y empresarial; personas beneficiadas (20)	Actividad 6: registro y acompañamiento en la comercialización de mínimo veinte (20) productores de los mercados	Directa: mínimo veinte (20) personas
1702 Inclusión productiva de pequeños productores rurales (CDP 370, producto 1702007)	Servicio de asistencia técnica agropecuaria dirigida a pequeños productores; pequeños productores rurales asistidos técnicamente (40)	Actividades 7 a 9: seis escuelas de campo para ciento cincuenta (150) productores con kits de implementación	Directa frente al producto de asistencia técnica del programa 1702

Las metas de producto están a cargo de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Sostenible en la matriz del Plan de Desarrollo, y los seis CDP se expidieron con cargo a los proyectos de inversión 202500000049790, 202500000049341, 202500000049896 y 202500000049964. Para asegurar la articulación, la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Sostenible programa con la supervisión los mercados campesinos, aprueba el listado de beneficiarios de las escuelas de campo y presta apoyo técnico a la supervisión.

1.4 Descripción de la solución técnica y objetivos

Objetivo general. Fortalecer, durante el último bimestre de la vigencia 2026, los proyectos productivos, turísticos y ambientales del municipio y la operación del vivero municipal, mediante la prestación de servicios de logística y apoyo técnico organizada en nueve actividades, ejecutada por una entidad estatal con objeto afín.

Objetivo específico 1. Sensibilizar a noventa y seis (96) personas en seis (6) talleres de educación ambiental y a trescientos (300) asistentes en diez (10) capacitaciones sobre conservación del recurso hídrico.

Objetivo específico 2. Administrar y operar el vivero municipal durante el plazo de ejecución, con su dotación de riego, almacenamiento de agua, herramientas y quinientas (500) bandejas de germinación, y entregarlo al Municipio con inventario al cierre.

Objetivo específico 3. Establecer islas de reforestación con mil seiscientos (1.600) individuos efectivos de especies nativas en las áreas que apruebe la supervisión.

Objetivo específico 4. Formar a ciento cincuenta (150) pequeños productores en seis (6) escuelas de campo y entregar a los asistentes los kits de semillas, herramientas e insumos para implementar las prácticas enseñadas.

Objetivo específico 5. Realizar cuatro (4) jornadas de mercado campesino con promoción turística y acompañar en la comercialización a mínimo veinte (20) productores, con la dotación logística y el punto de información que se incorporan a la operación y se transfieren al Municipio.

Se descartaron dos alternativas. La ejecución directa por la administración no es posible porque la planta no cuenta con el personal ni con la capacidad logística requerida, y la fragmentación del objeto en varios procesos de mínima cuantía o de selección abreviada impediría ejecutar las actividades en el tiempo disponible y elevaría los costos de transacción. La alternativa seleccionada es un contrato interadministrativo con una entidad estatal de naturaleza mixta cuyo objeto comprende la totalidad de las actividades, que asume la coordinación integral bajo un director de proyecto y una sola supervisión.

Impacto esperado. Beneficiarios directos: noventa y seis (96) asistentes a talleres de educación ambiental, trescientos (300) asistentes a capacitaciones en recurso hídrico y ciento cincuenta (150) productores de escuelas de campo, además de los productores que participen en los mercados campesinos. Beneficiarios indirectos: la población del municipio, por la recuperación de coberturas vegetales y la protección de las fuentes abastecedoras. La identificación nominal de los beneficiarios y de las veredas se fija en el plan de trabajo con el listado que apruebe la Secretaría responsable.

1.5 Riesgos de no contratar

Tipo	Descripción	Consecuencia	Probabilidad	Impacto
Jurídico	Incumplimiento de las metas de producto del Plan de Desarrollo de la vigencia	Hallazgo de gestión y observaciones de los órganos de control	Alta	Medio
Financiero	Recursos apropiados y certificados en la vigencia 2026 sin ejecutar	Pérdida de la apropiación al cierre de la vigencia	Alta	Alto
Operativo	Vivero sin dotación ni operación y productores sin apoyo técnico	Pérdida de material vegetal y de oportunidades productivas	Media	Alto
Ambiental	Continuidad de la deforestación de nacimientos y microcuencas	Deterioro de las fuentes abastecedoras	Media	Alto

2. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES Y OBLIGACIONES

Objeto: PRESTAR LOS SERVICIOS DE LOGÍSTICA Y APOYO TÉCNICO PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS PRODUCTIVOS, TURÍSTICOS Y AMBIENTALES Y LA ADMINISTRACIÓN DEL VIVERO DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ, CALDAS.

2.1 Clasificación UNSPSC

Código	Descripción (Clasificador de Bienes y Servicios)	Componente del objeto
81141601	Logística	Código principal: logística y apoyo técnico de los componentes
70141701	Servicios de invernaderos	Operación y administración del vivero municipal

70141703	Administración de cultivos	Reforestación por islas y manejo de material vegetal
70141705	Servicios de extensión	Escuelas de campo y asistencia técnica a productores
80141902	Reuniones	Talleres de educación ambiental y capacitaciones en recurso hídrico
10152004	Plántulas de latifoliados	Plántulas para reforestación
10151500 (clase)	Semillas y plántulas de vegetales (productos 10151501 a 10151525)	Semillas de hortalizas certificadas
10171504 / 10171506	Abonos / Humus	Insumos orgánicos
10171601 / 10171605	Abono nitrogenado / Mezclas NPK	Fertilizantes químicos
27112001 a 27112004, 27112007, 27112011, 27112029	Machetes, azadones, rastrillos, palas, tijeras de podar, mangueras y accesorios, regadera de jardín	Herramientas del vivero, de la reforestación y de los productores

La dotación incorporada a las actividades 3 y 6 (equipos de sonido y de proyección, equipo de cómputo y mobiliario) corresponde a los segmentos 43, 52 y 56 del clasificador; no se registra como código del objeto porque no constituye una prestación autónoma.

2.2 Obligaciones específicas del contratista

A. Planeación, dirección y control (actividad 1)

1. Presentar a la supervisión, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio, el plan de trabajo y el cronograma semanal de las nueve actividades, con la localización de cada una (vereda, sitio o predio), las fechas de talleres, capacitaciones, jornadas de escuelas de campo, jornadas de mercado y jornadas de siembra, y la relación del personal asignado; la ejecución de cada actividad está sujeta a la aprobación previa del plan por la supervisión.

2. Vincular al director de proyecto con el perfil exigido, quien coordinará la ejecución técnica, administrativa y financiera de las actividades, será el interlocutor ante la supervisión y responderá por los informes.

3. Acreditar ante la supervisión, antes de iniciar cada actividad, el perfil del personal (facilitadores, capacitador, operario del vivero y auxiliares logísticos) mediante hoja de vida con soportes de formación y experiencia, y su afiliación al Sistema General de Seguridad Social Integral, incluida la afiliación a riesgos laborales.

4. Presentar con cada solicitud de pago el informe de las actividades ejecutadas en el periodo y, al cierre, un informe final consolidado, con listas de asistencia firmadas, registro fotográfico fechado, actas de entrega firmadas por los participantes, facturas o documentos soporte de las adquisiciones y el balance de cada actividad frente a lo contratado.

B. Actividades ambientales (actividades 2 a 5)

5. Actividad 2: realizar seis (6) talleres de educación ambiental para noventa y seis (96) asistentes, con facilitador, preparación y logística, equipos audiovisuales, refrigerio, materiales didácticos, cartilla, recordatorio, pendón, recinto y transporte, conforme a las especificaciones del estudio previo.

6. Actividad 3: administrar y operar el vivero municipal durante el plazo de ejecución: recibirlo mediante acta de inventario y estado suscrita con la supervisión; operarlo con el director de proyecto y el operario de vivero (dos jornales por semana) en riego, propagación, mantenimiento y registro de producción y salida de material vegetal; instalar e incorporar a la operación la dotación de riego, almacenamiento de agua, herramientas y bandejas de germinación; y entregarlo al cierre con la dotación, mediante acta de inventario final e ingreso al almacén municipal.

7. Actividad 4: realizar diez (10) capacitaciones en conservación del recurso hídrico para trescientos (300) asistentes, con facilitador profesional, preparación y logística, alimentación, cartilla a color, materiales didácticos, recordatorio, pendón y transporte.

8. Actividad 5: ejecutar la reforestación por islas con cerca inerte, en hasta dos (2) hectáreas que defina y apruebe la supervisión, con rocería, trazo, ahoyado, plateo, fertilización, siembra, resiembra, transporte menor y control fitosanitario y de arvenses, utilizando mil setecientas sesenta (1.760) plántulas de especies nativas (incluido el diez por ciento (10 %) de pérdidas), fertilizante, controladores y cal dolomita, y entregar el registro georreferenciado de las áreas intervenidas y del número de individuos establecidos.

C. Mercados campesinos y promoción turística (actividad 6)

9. Realizar cuatro (4) jornadas de mercado campesino con acciones de promoción turística del municipio, cada una de las cuales constituye una campaña de promoción turística, en las fechas y sitios que programe la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Sostenible con la supervisión, con dos auxiliares logísticos por jornada para el montaje, la operación y el desmontaje, y con la movilización de la dotación al sitio.

10. Registrar y acompañar en la comercialización, por medio del director de proyecto y del punto de información, a mínimo veinte (20) productores participantes de los mercados, con ficha individual que contenga la identificación del productor, los productos ofrecidos, las ventas reportadas y las recomendaciones de mejora, como aporte a la meta de personas beneficiadas con asistencia técnica y acompañamiento productivo y empresarial del Plan de Desarrollo.

11. Incorporar a las jornadas la dotación logística (veinte (20) carpas de 2 x 2 m y seis (6) de 3 x 3 m con logo institucional, cien (100) sillas, treinta y seis (36) mesas plegables, dos (2) cabinas de sonido amplificadas y dos (2) televisores de 70 pulgadas con soporte móvil para la proyección de material de promoción turística) y operar en cada jornada un punto de información turística y de registro de productores y visitantes, dotado con dos (2) escritorios, un (1) computador portátil y una (1) impresora multifuncional.

12. Transferir al Municipio, al cierre, la dotación logística y la del punto de información, con acta de inventario, manuales, garantías del fabricante e ingreso al almacén municipal, para la continuidad de los mercados campesinos.

D. Actividades agropecuarias (actividades 7 a 9)

13. Actividad 8: realizar seis (6) escuelas de campo en doce (12) jornadas con un capacitador profesional o tecnólogo en ciencias agropecuarias, transporte del capacitador, de los materiales y de los participantes, refrigerio, agua y almuerzo para trescientas (300) raciones, materiales de práctica,

elementos de protección personal, recinto, equipos audiovisuales, apoyo logístico, registro fotográfico, listas de asistencia, evaluaciones, informes por escuela e informe final consolidado.

14. Actividades 7 y 9: entregar a los participantes de las escuelas de campo, como kits de implementación de las prácticas enseñadas, las semillas certificadas, las herramientas, las fumigadoras, los repuestos, los fertilizantes, las enmiendas y los foliares del estudio previo; los participantes son pequeños productores rurales del municipio incluidos en el listado que apruebe la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Sostenible con criterios objetivos; la entrega se condiciona a la asistencia del participante a las jornadas, se hace en la última jornada de cada escuela o en la fecha que apruebe la supervisión conforme al plan de entrega aprobado, y se soporta con acta individual firmada y listado consolidado. Las semillas deben contar con registro o certificación del Instituto Colombiano Agropecuario (ICA), fecha de vencimiento vigente y empaque original, y los insumos agrícolas que lo requieran, con registro ICA vigente.

E. Condiciones transversales de ejecución

15. Garantizar que los alimentos de refrigerios y almuerzos se preparen y sirvan por personal con certificado vigente de manipulación de alimentos y por proveedores con condiciones sanitarias acordes con la Resolución 2674 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social, y aportar los soportes a la supervisión antes de la primera jornada.

16. Priorizar en la integración del equipo de trabajo, en especial del apoyo logístico, del operario del vivero y de la mano de obra de las jornadas de siembra, la vinculación de personas con discapacidad, como condición especial de ejecución del artículo 2.2.1.2.4.2.7.5 del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el Decreto 0287 de 2026), y garantizar condiciones de accesibilidad en los espacios y materiales de los talleres y jornadas.

17. Aplicar los agroquímicos únicamente conforme a su etiqueta y ficha de seguridad, usar elementos de protección personal, realizar el triple lavado de los envases vacíos y entregarlos a un programa de devolución posconsumo, y privilegiar el uso de insumos orgánicos y especies nativas.

18. Ejecutar directamente el objeto contratado; abstenerse de subcontratar la totalidad del objeto o la totalidad de cualquiera de sus actividades; y someter todo subcontrato parcial a la autorización previa y escrita del Municipio.

19. Abstenerse de subcontratar o adquirir bienes y servicios, para la ejecución del contrato, de la Corporación para la Gestión Social, Cultural y Económica (Corpogestión), de Impulsa+ Empresa de Desarrollo Territorial, de sus representantes legales o miembros, y de cualquier persona natural o jurídica que haya presentado cotizaciones o participado en la elaboración de los estudios, diseños y documentos del proceso, conforme al inciso tercero del literal c) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

20. Adelantar las adquisiciones de bienes y servicios necesarias para la ejecución con sujeción al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, por su condición de entidad estatal con participación pública mayoritaria, con publicación en el SECOP, y conservar los soportes de la selección de proveedores a disposición de la supervisión y de los órganos de control.

21. Facturar únicamente las actividades efectivamente ejecutadas y recibidas a satisfacción, liquidadas a los precios unitarios fijos de los ítems que las integran, que incluyen todos los tributos a cargo de la ejecutora; el valor del contrato no incluye impuesto sobre las ventas, porque el contratista no es responsable de dicho impuesto según su registro único tributario.

2.3 Obligaciones generales del contratista

1. Acta de inicio. Suscribir el acta de inicio del contrato dentro de los plazos establecidos por la entidad y previa aprobación de la garantía única de cumplimiento.

2. Cumplimiento del objeto contractual. Ejecutar el objeto contractual con plena observancia de los términos, condiciones, especificaciones técnicas, calidad, cantidad y oportunidad pactadas en el contrato y en sus documentos integrantes.

3. Principio de buena fe. Obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos que pudieran presentarse.

4. Aportes al Sistema General de Seguridad Social y parafiscales. Realizar oportunamente los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral y los parafiscales, en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003.

5. Constitución y mantenimiento de garantías. Constituir y mantener vigentes las garantías exigidas por la entidad durante toda la ejecución del contrato y por el término que en cada amparo se establezca.

6. Supervisión. Atender las observaciones, requerimientos y directrices que imparta el supervisor del contrato, designado por la entidad.

7. Principio de transparencia. Suministrar información veraz, completa y oportuna durante la ejecución del contrato, así como permitir el acceso a la información que se requiera para fines de supervisión, control y auditoría.

8. Inhabilidades, incompatibilidades y conflictos de interés sobrevinientes. Informar a la entidad, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su ocurrencia, cualquier inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés sobreviniente conforme al régimen legal aplicable.

9. Confidencialidad y reserva. Guardar absoluta reserva sobre la información a la que tenga acceso con ocasión del contrato, observando lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012 y demás normas concordantes sobre protección de datos personales.

10. Responsabilidad por acciones u omisiones. Responder ante la entidad y ante terceros por los actos, hechos u omisiones derivados de la ejecución del contrato, en los términos de los artículos 52 y 56 de la Ley 80 de 1993.

11. Prohibición de cesión. Abstenerse de ceder, total o parcialmente, los derechos y obligaciones derivados del contrato sin la autorización previa, expresa y escrita de la entidad.

12. Presentación de informes. Presentar al supervisor los informes de avance, parciales y final que se requieran, así como aquellos que solicite la entidad para efectos de seguimiento y control.

13. Facturación electrónica. Expedir la facturación electrónica conforme a lo establecido en el Estatuto Tributario y las resoluciones de la DIAN aplicables.

14. Indemnidad. Mantener indemne a la entidad frente a cualquier reclamación, demanda o acción que se presente con ocasión de los actos, hechos u omisiones del contratista o de su personal en la ejecución del contrato.

15. Colaboración. Prestar la colaboración necesaria para la adecuada ejecución, seguimiento, supervisión, recibo y liquidación del contrato.

16. Cláusula residual. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato, del objeto contractual, de las normas aplicables y de los principios que rigen la contratación estatal.

Nota 1 (artículos 52 y 56 de la Ley 80 de 1993). El contratista responderá civil, fiscal, disciplinaria y penalmente por sus actos u omisiones en la actuación contractual, así como por la ejecución del objeto contractual, en los términos previstos por la ley.

Nota 2 (inexistencia de relación laboral). El presente contrato se rige por las normas de la contratación estatal y, en consecuencia, no genera relación laboral entre la entidad contratante y el contratista, ni entre la entidad y el personal que este vincule para la ejecución del objeto contractual. El contratista actúa con plena autonomía técnica, administrativa y financiera.

2.4 Obligaciones del Municipio

1. Pago. Pagar el valor del contrato en los términos, condiciones y modalidades pactadas en la cláusula de forma de pago, previo cumplimiento de los requisitos exigidos.

2. Designación de supervisor. Designar al supervisor del contrato, quien será el responsable de verificar la correcta ejecución del objeto contractual, conforme al artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

3. Suministro de información y apoyo. Suministrar al contratista la información y el apoyo logístico necesarios para la adecuada ejecución del objeto contractual, en particular la entrega del vivero mediante acta de inventario, la definición de las áreas de reforestación, el listado de beneficiarios y la programación de los mercados campesinos.

4. Verificación del Sistema General de Seguridad Social y parafiscales. Verificar el cumplimiento de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral y parafiscales por parte del contratista, conforme al artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

5. Programación del PAC. Garantizar la disponibilidad de los recursos en el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) para el cumplimiento oportuno de los pagos.

6. Cláusula residual. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato y del marco normativo de la contratación estatal aplicable.

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS (ANEXO TÉCNICO)

El presente numeral constituye el anexo técnico del contrato. Las actividades, sus resultados medibles y los soportes de verificación para el pago son los siguientes:

Actividad	Resultado medible	Cantidad	Soporte de verificación para el pago
1. Dirección, coordinación técnica y seguimiento	Plan de trabajo aprobado; informes de actividades y final	Un (1) plan; un informe por cada pago y uno final	Plan aprobado por la supervisión; informes con soportes
2. Talleres de educación ambiental	Talleres realizados y asistentes atendidos	Seis (6) talleres; noventa y seis (96) asistentes	Listas de asistencia firmadas, registro fotográfico fechado y acta de entrega de materiales
3. Administración y operación del vivero	Vivero operado durante el plazo, con dotación instalada	Catorce (14) jornales de operación; dotación del presupuesto	Acta de recibo del vivero, registro de producción y salida de material vegetal, acta de transferencia e ingreso al almacén

Actividad	Resultado medible	Cantidad	Soporte de verificación para el pago
4. Capacitaciones en conservación del recurso hídrico	Capacitaciones realizadas y asistentes atendidos	Diez (10) capacitaciones; trescientos (300) asistentes	Listas de asistencia firmadas, registro fotográfico fechado y acta de entrega de materiales
5. Reforestación por islas	Individuos establecidos en áreas aprobadas	Mil seiscientos (1.600) individuos efectivos (1.760 plántulas con 10 % de pérdidas), en hasta dos (2) hectáreas	Registro georreferenciado de las áreas e individuos, registro fotográfico y acta de verificación de la supervisión
6. Mercados campesinos y promoción turística	Jornadas realizadas; productores acompañados; punto de información operado	Cuatro (4) jornadas; mínimo veinte (20) productores acompañados	Registro de productores, ventas y visitantes, fichas de acompañamiento, registro fotográfico y acta de transferencia de la dotación
7. Kits de semillas certificadas	Kits entregados a asistentes de las escuelas de campo	Cuatrocientos cuarenta (440) sobres de semillas certificadas, según el plan de entrega aprobado	Actas individuales de entrega con compromiso de uso y listado consolidado; soporte de registro ICA
8. Escuelas de campo	Escuelas y jornadas realizadas; productores formados	Seis (6) escuelas; doce (12) jornadas; ciento cincuenta (150) productores	Listas de asistencia, evaluaciones, informe por escuela e informe final consolidado
9. Kits de herramientas e insumos	Kits entregados a asistentes de las escuelas de campo	Herramientas, fumigadoras, repuestos, fertilizantes, enmiendas y foliares del presupuesto, según la ficha técnica del proceso.	Actas de entrega, evidencias fotográficas de los kits.

Las cantidades son de referencia; el contrato se celebra a precios unitarios fijos y en la modalidad de monto agotable, y la supervisión ajusta las cantidades según la necesidad dentro del valor máximo.

N.º	Descripción y especificación	Unidad	Cant.	Valor unitario	Valor total
COMPONENTE AMBIENTAL					
Actividad 1. Dirección, coordinación técnica y seguimiento del proyecto					
1	Director de proyecto (profesional en ingeniería ambiental, forestal, agronómica, administración ambiental o afines, con experiencia general	Global	1	$9.853.252	$9.853.252

Palacio Municipal – Carrera 2 No. 6 -37
Código Postal 177040
Conmutador: 3116475022
www.sanjose-caldas.gov.co
alcaldia@sanjose-caldas.gov.co

N.º	Descripción y especificación	Unidad	Cant.	Valor unitario	Valor total
	de 2 años y específica en dirección de proyectos ambientales o agroambientales)				
				Subtotal A.1	**$9.853.252**
Actividad 2. Talleres de educación ambiental (seis talleres)					
2	Facilitador de taller: profesional o tecnólogo en ciencias ambientales, forestales, agropecuarias o afines, con un (1) año en educación ambiental; incluye viáticos de un día	Taller	6	$436.000	$2.616.000
3	Preparación del taller y logística	Taller	6	$397.000	$2.382.000
4	Alquiler de equipo: video beam	Día	6	$136.000	$816.000
5	Alquiler de equipo: computador portátil	Día	6	$79.500	$477.000
6	Alquiler de equipo: equipo de sonido con micrófono	Día	6	$45.400	$272.400
7	Alquiler de equipo: pantalla de proyección	Día	6	$22.700	$136.200
8	Refrigerio individual: producto de panadería, bebida y fruta	Refrigerio	96	$7.900	$758.400
9	Kit de papelería por asistente (cuaderno y lapicero)	Kit	96	$5.100	$489.600
10	Cartilla educativa impresa por asistente	Unidad	96	$6.200	$595.200
11	Recordatorio por asistente (botella reutilizable con logo)	Unidad	96	$6.000	$576.000
12	Pendón institucional impreso en lona (uno por taller)	Unidad	6	$102.000	$612.000
13	Papel kraft (pliego)	Pliego	60	$1.700	$102.000
14	Marcadores permanentes	Unidad	48	$3.400	$163.200
15	Cartulina (pliego)	Pliego	60	$1.400	$84.000
16	Cinta de enmascarar	Rollo	12	$5.100	$61.200
17	Tablero de papel (atril con block de pliegos)	Unidad	1	$170.252	$170.252
18	Alquiler de recinto o aula	Unidad	6	$170.000	$1.020.000
19	Transporte del facilitador al sitio de la jornada	Día	6	$90.800	$544.800

N.º	Descripción y especificación	Unidad	Cant.	Valor unitario	Valor total
20	Auxilio de transporte de asistentes al sitio de la jornada	Tarifa	96	$11.400	$1.094.400
				Subtotal A.2	**$12.970.652**
Actividad 3. Administración y operación del vivero municipal, con la dotación necesaria para su funcionamiento					
21	Tanque plástico de polietileno, 2.000 litros, con tapa y tratamiento UV	Unidad	4	$1.177.000	$4.708.000
22	Manguera de polietileno negra de 1/2 pulgada para riego, rollo de 100 m	Unidad	12	$124.000	$1.488.000
23	Accesorios de riego: uniones, codos, tees, válvulas, adaptadores, abrazaderas y cinta teflón	Global	1	$2.885.252	$2.885.252
24	Motobomba centrífuga de 1,5 HP, succión y descarga de 1 1/2 pulgada, uso agrícola	Unidad	3	$1.800.000	$5.400.000
25	Carretilla de obra con llanta neumática, cuba metálica de 90 litros y chasis reforzado	Unidad	15	$318.000	$4.770.000
26	Pala redonda con hoja de acero y mango de madera de 1,10 m	Unidad	40	$51.100	$2.044.000
27	Azadón con cabeza de acero forjado de 3 libras y cabo de madera de 1,10 m	Unidad	40	$43.200	$1.728.000
28	Rastrillo metálico de 14 dientes con mango de madera	Unidad	30	$39.700	$1.191.000
29	Tijera de poda de una mano, acero al carbono, 8 pulgadas, con seguro	Unidad	20	$56.700	$1.134.000
30	Regadera plástica de 10 litros con roseta desmontable	Unidad	30	$31.800	$954.000
31	Bandeja plástica de germinación de 128 cavidades, reutilizable	Unidad	500	$8.400	$4.200.000
32	Operación del vivero: jornal de riego, propagación,	Jornal	14	$82.900	$1.160.600

N.º	Descripción y especificación	Unidad	Cant.	Valor unitario	Valor total
	mantenimiento y registro (dos jornales por semana)				
				Subtotal A.3	**$31.662.852**
Actividad 4. Capacitaciones en conservación del recurso hídrico (diez talleres)					
33	Facilitador de taller: profesional en ingeniería ambiental, sanitaria, forestal o afines, con un (1) año en gestión del recurso hídrico	Taller	10	$560.000	$5.600.000
34	Preparación del taller y logística	Taller	10	$397.000	$3.970.000
35	Alimentación: almuerzo (sopa, arroz, proteína, ensalada y bebida) y refrigerio	Ración	300	$20.400	$6.120.000
36	Cartilla educativa impresa sobre conservación del recurso hídrico (a color, 12 páginas, carta)	Unidad	300	$5.500	$1.650.000
37	Kit de papelería por asistente: cuaderno, lapicero y lápiz	Kit	300	$4.500	$1.350.000
38	Recordatorio por asistente: botella reutilizable con logo	Unidad	300	$5.300	$1.590.000
39	Pendón institucional impreso en lona (uno por taller)	Unidad	10	$102.000	$1.020.000
40	Material de apoyo didáctico: papel kraft (pliego)	Pliego	100	$1.800	$180.000
41	Material de apoyo didáctico: marcadores	Unidad	120	$4.000	$480.000
42	Material de apoyo didáctico: cartulina (pliego)	Pliego	150	$1.500	$225.000
43	Material de apoyo didáctico: cinta de enmascarar	Rollo	20	$5.700	$114.000
44	Material de apoyo didáctico: tablero de papel (atril con block de pliegos)	Unidad	10	$68.100	$681.000
45	Material de apoyo didáctico: pegante en barra	Unidad	10	$4.000	$40.000
46	Material de apoyo didáctico: tijeras	Unidad	3	$3.700	$11.100

N.º	Descripción y especificación	Unidad	Cant.	Valor unitario	Valor total
47	Transporte del tallerista al sitio de la jornada	Día	10	$90.800	$908.000
48	Auxilio de transporte de asistentes al sitio de la jornada	Tarifa	300	$11.400	$3.420.000
				Subtotal A.4	**$27.359.100**
Actividad 5. Reforestación por islas con cerca inerte (hasta dos hectáreas)					
49	Rocería alta para adecuación	Jornal	10	$82.900	$829.000
50	Trazo (40 bloques por hectárea)	Jornal	6	$82.900	$497.400
51	Ahoyado	Jornal	16	$82.900	$1.326.400
52	Plateo	Jornal	8	$82.900	$663.200
53	Fertilización	Jornal	4	$82.900	$331.600
54	Siembra	Jornal	16	$82.900	$1.326.400
55	Resiembra	Jornal	4	$82.900	$331.600
56	Transporte menor de plántulas e insumos al sitio	Jornal	8	$82.900	$663.200
57	Control fitosanitario y de arvenses	Jornal	4	$82.900	$331.600
58	Plántulas de especies nativas (incluye 10 % de pérdidas)	Plántula	1760	$7.900	$13.904.000
59	Fertilizante compuesto (50 g por plántula)	Kg	88	$3.500	$308.000
60	Controlador orgánico de plagas	Libra	6	$47.000	$282.000
61	Controlador de arvenses	Litro	4	$26.100	$104.400
62	Cal dolomita	Kg	528	$500	$264.000
63	Herramientas (machete), para ahoyado y siembra	Unidad	4	$20.400	$81.600
64	Herramientas (azadón), para ahoyado y siembra	Unidad	3	$25.000	$75.000
65	Herramientas (pala), para ahoyado y siembra	Unidad	3	$20.400	$61.200
66	Herramientas (barretón), para ahoyado y siembra	Unidad	2	$31.500	$63.000
67	Herramientas (palín), para ahoyado y siembra	Unidad	2	$17.000	$34.000
68	Transporte de insumos (30 % del costo de insumos) al sitio	Global	1	$4.472.252	$4.472.252

Palacio Municipal – Carrera 2 No. 6 -37
Código Postal 177040
Conmutador: 3116475022
www.sanjose-caldas.gov.co
alcaldia@sanjose-caldas.gov.co

N.º	Descripción y especificación	Unidad	Cant.	Valor unitario	Valor total
				Subtotal A.5	**$25.949.852**
COMPONENTE COMERCIO Y TURISMO					
Actividad 6. Mercados campesinos y promoción turística (cuatro jornadas), con su dotación logística y punto de información					
69	Logística de montaje, operación y desmontaje: dos auxiliares logísticos por jornada	Jornada	4	$204.000	$816.000
70	Movilización de la dotación al sitio de cada jornada, ida y regreso	Jornada	4	$273.000	$1.092.000
71	Carpa de 2 x 2 m, calibre 18, lona verano PVC, con logo a una cara	Unidad	20	$450.000	$9.000.000
72	Carpa de 3 x 3 m, calibre 18, lona verano PVC, con logo a dos caras	Unidad	6	$850.000	$5.100.000
73	Silla plástica sin brazos, color blanco	Unidad	100	$39.700	$3.970.000
74	Mesa metálica plegable en polietileno blanco, 180 x 75 x 74 cm	Unidad	36	$144.900	$5.216.400
75	Televisor de 70 pulgadas con soporte móvil	Unidad	2	$3.066.000	$6.132.000
76	Cabina de sonido amplificada de audio	Unidad	2	$1.794.000	$3.588.000
77	Escritorio de 105 x 50 cm	Unidad	2	$261.000	$522.000
78	Computador portátil: Core i5 o equivalente, 16 GB RAM, SSD 512 GB, pantalla 15,6", Windows 11 y ofimática	Unidad	1	$3.645.252	$3.645.252
79	Impresora multifuncional láser a color: impresión, copia y escaneo, WiFi y red, dúplex automático	Unidad	1	$2.252.000	$2.252.000
				Subtotal B.1	**$41.333.652**
COMPONENTE AGROPECUARIO					
Actividad 7. Kits de semillas certificadas para los participantes de las escuelas de campo					

N.º	Descripción y especificación	Unidad	Cant.	Valor unitario	Valor total
80	Semilla de lechuga (hoja), certificada	Sobre	30	$10.200	$306.000
81	Semilla de espinaca (hoja), certificada	Sobre	25	$9.700	$242.500
82	Semilla de acelga (hoja), certificada	Sobre	25	$9.100	$227.500
83	Semilla de repollo (hoja), certificada	Sobre	25	$13.600	$340.000
84	Semilla de cilantro (hoja), certificada	Sobre	30	$7.900	$237.000
85	Semilla de perejil (hoja), certificada	Sobre	25	$8.500	$212.500
86	Semilla de tomate (fruto y raíz), certificada	Sobre	30	$20.400	$612.000
87	Semilla de zanahoria (fruto y raíz), certificada	Sobre	30	$10.200	$306.000
88	Semilla de rábano (fruto y raíz), certificada	Sobre	20	$7.400	$148.000
89	Semilla de remolacha (fruto y raíz), certificada	Sobre	20	$9.100	$182.000
90	Semilla de pepino (fruto y raíz), certificada	Sobre	20	$12.500	$250.000
91	Semilla de pimentón (fruto y raíz), certificada	Sobre	25	$17.000	$425.000
92	Semilla de cebolla (fruto y raíz), certificada	Sobre	30	$14.800	$444.000
93	Semilla de habichuela (leguminosa u otra), certificada	Sobre	20	$10.200	$204.000
94	Semilla de arveja (leguminosa u otra), certificada	Sobre	14	$10.200	$142.800
95	Semilla de fríjol (leguminosa u otra), certificada	Sobre	10	$11.400	$114.000
96	Semilla de maíz (leguminosa u otra), certificada	Sobre	10	$9.100	$91.000
97	Semilla de ahuyama (leguminosa u otra), certificada	Sobre	10	$12.500	$125.000
98	Semilla de calabacín (leguminosa u otra), certificada	Sobre	11	$14.700	$161.700

Palacio Municipal – Carrera 2 No. 6 -37
Código Postal 177040
Conmutador: 3116475022
www.sanjose-caldas.gov.co
alcaldia@sanjose-caldas.gov.co

N.º	Descripción y especificación	Unidad	Cant.	Valor unitario	Valor total
99	Semilla de berenjena (leguminosa u otra), certificada	Sobre	10	$14.800	$148.000
				Subtotal C.1	**$4.919.000**
Actividad 8. Escuelas de campo (seis escuelas, doce jornadas)					
100	Capacitador o profesional técnico: profesional o tecnólogo en ciencias agropecuarias, con un (1) año en asistencia técnica y escuelas de campo	Jornada	12	$454.000	$5.448.000
101	Transporte del capacitador al sitio de la jornada	Viaje ida y regreso	12	$102.000	$1.224.000
102	Movilización de herramientas e insumos al sitio de la jornada	Viaje ida y regreso	12	$136.000	$1.632.000
103	Transporte de participantes al sitio de la jornada	Tarifa	300	$6.800	$2.040.000
104	Refrigerio por participante: producto de panadería, bebida y fruta	Ración	300	$6.800	$2.040.000
105	Agua por participante: botella o bolsa de 600 ml	Unidad	300	$2.000	$600.000
106	Almuerzo por participante: sopa, arroz, proteína, ensalada y bebida	Ración	300	$14.200	$4.260.000
107	Semillas: kit de hortalizas surtidas por escuela de campo	Kit	6	$170.000	$1.020.000
108	Abonos: abono orgánico compostado, bulto de 40 kg	Bulto 40 kg	24	$25.000	$600.000
109	Herramientas: kit por escuela de campo (azadón, pala, rastrillo y machete)	Kit	6	$284.000	$1.704.000
110	Elementos de protección personal por participante: guantes, gorra, tapabocas y gafas	Kit	150	$9.100	$1.365.000
111	Materiales para prácticas: sustrato, bolsas de vivero, estacas, cuerda y etiquetas, por escuela	Kit	6	$227.000	$1.362.000
112	Alquiler de espacios (salón o recinto para la jornada)	Jornada	12	$136.000	$1.632.000

Palacio Municipal – Carrera 2 No. 6 -37
Código Postal 177040
Conmutador: 3116475022
www.sanjose-caldas.gov.co
alcaldia@sanjose-caldas.gov.co

N.º	Descripción y especificación	Unidad	Cant.	Valor unitario	Valor total
113	Papelería: resmas, carpetas, lapiceros y marcadores	Jornada	12	$56.800	$681.600
114	Alquiler de equipos audiovisuales: video beam, portátil y sonido	Jornada	12	$136.000	$1.632.000
115	Apoyo logístico: auxiliar de montaje, organización y control de participantes	Jornada	12	$102.000	$1.224.000
116	Registro fotográfico de cada jornada	Jornada	12	$39.700	$476.400
117	Listas de asistencia impresas y verificadas	Jornada	12	$11.400	$136.800
118	Evaluaciones impresas, una por participante	Unidad	300	$1.400	$420.000
119	Informe técnico por escuela de campo	Informe	6	$227.000	$1.362.000
120	Informe técnico final consolidado del proyecto de escuelas de campo	Global	1	$620.252	$620.252
				Subtotal C.2	**$31.480.052**
Actividad 9. Kits de herramientas e insumos para la implementación de las prácticas de las escuelas de campo					
121	Machete latino de 18 a 22 pulgadas, hoja de acero y mango ergonómico	Unidad	30	$31.800	$954.000
122	Azadón sencillo con cabeza de acero y cabo de madera	Unidad	30	$47.700	$1.431.000
123	Azadón cafetero para labores entre surcos y plateo	Unidad	20	$54.500	$1.090.000
124	Recatón agrícola con punta reforzada y cabo largo	Unidad	20	$43.200	$864.000
125	Pala redonda con mango largo	Unidad	25	$51.100	$1.277.500
126	Pala cuadrada para cargue y nivelación	Unidad	15	$54.500	$817.500
127	Lima plana para afilar machetes y herramientas	Unidad	30	$10.200	$306.000
128	Barreta agrícola de acero de alta resistencia	Unidad	8	$96.500	$772.000

N.º	Descripción y especificación	Unidad	Cant.	Valor unitario	Valor total
129	Rastrillo metálico con mango largo	Unidad	20	$43.200	$864.000
130	Horquilla agrícola de cuatro dientes	Unidad	10	$62.500	$625.000
131	Fumigadora manual de espalda, capacidad 20 litros	Unidad	10	$210.000	$2.100.000
132	Fumigadora de espalda a batería, capacidad 16 a 20 litros	Unidad	3	$320.000	$960.000
133	Juego de boquillas para fumigadora agrícola	Unidad	10	$39.700	$397.000
134	Kit de repuestos para fumigadora: empaques, filtros y válvulas	Kit	10	$47.200	$472.000
135	Urea granulada 46-0-0, presentación de 50 kg	Bulto 50 kg	25	$153.000	$3.825.000
136	Fertilizante compuesto NPK, según cultivo, bulto de 50 kg	Bulto 50 kg	25	$155.000	$3.875.000
137	Fosfato diamónico DAP 18-46-0, presentación de 50 kg	Bulto 50 kg	10	$185.000	$1.850.000
138	Cloruro de potasio 0-0-60, presentación de 50 kg	Bulto 50 kg	10	$125.000	$1.250.000
139	Cal dolomita agrícola, presentación de 50 kg	Bulto 50 kg	30	$28.000	$840.000
140	Abono orgánico compostado, presentación de 40 kg	Bulto 40 kg	40	$22.000	$880.000
141	Humus de lombriz, presentación de 25 kg	Bulto 25 kg	30	$38.000	$1.140.000
142	Fertilizante foliar con micronutrientes, envase de 1 litro	Litro	20	$32.000	$640.000
				Subtotal C.3	**$27.230.000**
				TOTAL COSTO DIRECTO	**$212.758.412**

Los precios unitarios son los de la propuesta económica de la ejecutora, verificados frente a precios de mercado independientes en el análisis del sector (DANE – SIPSA y demás fuentes consultables); varios se ajustaron a la baja y ninguno supera el máximo de las cotizaciones. Las cantidades son de referencia y la supervisión las ajusta dentro del valor del contrato, en la modalidad de monto agotable;

se pagan únicamente las actividades efectivamente ejecutadas y recibidas, a los precios unitarios fijos.

3.1 Personal mínimo

Rol	Perfil mínimo	Experiencia mínima	Cantidad y dedicación
Director de proyecto	Profesional en ingeniería ambiental, forestal, agronómica, administración ambiental o áreas afines	General de dos (2) años y específica en dirección, coordinación o supervisión de proyectos ambientales o agroambientales, que incluya experiencia en viveros, reforestación o extensión agropecuaria	Uno (1), durante todo el plazo
Facilitador de talleres de educación ambiental	Profesional o tecnólogo en ciencias ambientales, forestales, agropecuarias o afines	Un (1) año en educación ambiental	Uno (1) por taller (seis talleres)
Facilitador de capacitaciones en recurso hídrico	Profesional en ingeniería ambiental, sanitaria, forestal o afines	Un (1) año en gestión del recurso hídrico y educación ambiental	Uno (1) por taller (diez talleres)
Capacitador de escuelas de campo	Profesional o tecnólogo en ciencias agropecuarias (ingeniero agrónomo, zootecnista o afín)	Un (1) año en asistencia técnica y escuelas de campo	Uno (1) por jornada (doce jornadas)
Apoyo logístico	Persona con competencias en montaje, organización de eventos y control de participantes	No se exige experiencia mínima	Uno (1) por jornada de escuela de campo y dos (2) por jornada de mercado campesino
Operario de vivero	Persona con conocimiento en propagación y manejo de material vegetal	Seis (6) meses en labores de vivero o agrícolas	Dos (2) jornales por semana durante el plazo
Personal manipulador de alimentos	Certificado vigente de manipulación de alimentos	No se exige experiencia mínima	Según el plan de trabajo

3.2 Criterios de accesibilidad y condiciones especiales de ejecución

En cumplimiento del artículo 2.2.1.2.4.2.7.1 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 0287 de 2026, los talleres, capacitaciones y escuelas de campo se realizarán en espacios con acceso para personas con movilidad reducida o con los ajustes razonables que correspondan, y el material pedagógico estará disponible en formato digital para su lectura asistida. Como condición

especial de ejecución (artículo 2.2.1.2.4.2.7.5), el contratista priorizará la vinculación de personas con discapacidad en el equipo de trabajo, en especial en el apoyo logístico y en la mano de obra de las jornadas de siembra.

Los artículos de compra pública sostenible del Decreto 0997 de 2026 de exigibilidad progresiva aplican a los municipios de sexta categoría quince (15) meses después de su publicación, por lo cual el proceso se rige por el régimen anterior; no obstante, el objeto incorpora condiciones ambientales propias de su naturaleza: especies nativas, insumos orgánicos, recordatorios reutilizables, manejo posconsumo de envases de agroquímicos y prohibición de disponer residuos en fuentes hídricas.

4. VALOR DEL CONTRATO

El valor del contrato es de DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS VEINTE MIL SETECIENTOS DIECISIETE PESOS CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS M/CTE ($251.620.717,94), equivalente a la disponibilidad presupuestal certificada, a precios unitarios fijos y en la modalidad de monto agotable, incluidos los costos directos, la administración, los imprevistos y la utilidad, sin impuesto sobre las ventas, por cuanto la ejecutora no es responsable de dicho impuesto. Las cantidades del anexo técnico son de referencia; la supervisión las ajusta según la necesidad dentro del valor máximo y se pagan únicamente las actividades efectivamente ejecutadas y recibidas, a los precios unitarios fijos, sin superar dicho valor. Los precios unitarios son los de la propuesta económica de la ejecutora, verificados frente a precios de mercado independientes en el análisis del sector, varios ajustados a la baja y ninguno por encima del máximo de las cotizaciones. El presupuesto, a las cantidades estimadas, se compone así:

Código	Componente y actividad	Costo directo
A.1	Componente ambiental: Actividad 1. Dirección, coordinación técnica y seguimiento	$9.853.252
A.2	Componente ambiental: Actividad 2. Talleres de educación ambiental (seis talleres)	$12.970.652
A.3	Componente ambiental: Actividad 3. Administración y operación del vivero municipal	$31.662.852
A.4	Componente ambiental: Actividad 4. Capacitaciones en conservación del recurso hídrico (diez talleres)	$27.359.100
A.5	Componente ambiental: Actividad 5. Reforestación por islas con cerca inerte (hasta dos hectáreas)	$25.949.852
B.1	Componente comercio y turismo: Actividad 6. Mercados campesinos y promoción turística (cuatro jornadas)	$41.333.652
C.1	Componente agropecuario: Actividad 7. Kits de semillas certificadas	$4.919.000
C.2	Componente agropecuario: Actividad 8. Escuelas de campo (seis escuelas, doce jornadas)	$31.480.052
C.3	Componente agropecuario: Actividad 9. Kits de herramientas e insumos	$27.230.000
	TOTAL COSTO DIRECTO	**$212.758.412**

	Administración (13 % del costo directo): estampillas y tasas municipales, garantías, gestión administrativa y papelería	$27.658.594
	Imprevistos	$6.948.543,94
	Utilidad (2 % del costo directo)	$4.255.168
	VALOR DEL CONTRATO (monto agotable, igual a la disponibilidad presupuestal)	**$251.620.717,94**

El valor del contrato es la disponibilidad presupuestal certificada, en la modalidad de monto agotable, dentro de la cual la supervisión ajusta las cantidades según la necesidad. Se pagan las actividades efectivamente ejecutadas y recibidas, liquidadas a los precios unitarios fijos más la administración, los imprevistos y la utilidad, sin superar el valor del contrato. La suma de los componentes (costo directo, administración, imprevistos y utilidad) equivale exactamente al valor del contrato y a la disponibilidad presupuestal certificada.

5. VIABILIDAD PRESUPUESTAL Y ASPECTOS TRIBUTARIOS

El proceso cuenta con seis certificados de disponibilidad presupuestal expedidos por la Secretaría de Hacienda, cuyo detalle se presenta en el numeral 7. Las cargas tributarias y contribuciones identificadas con los acuerdos municipales del expediente son:

Concepto	Fundamento	Tarifa	Base y responsable
Tasa Pro Deporte y Recreación	Acuerdo Municipal 522 de 2020 (Ley 2023 de 2020)	1 %	Valor de cada pago; la retiene la Secretaría de Hacienda; a cargo del contratista
Estampilla para la Justicia Familiar	Acuerdo Municipal 566 de 2022 (Ley 2126 de 2021)	2 %	Valor de cada pago sin IVA; la retiene la Secretaría de Hacienda; a cargo del contratista
Estampilla Universidad de Caldas y Universidad Nacional	Acuerdo Municipal 585 de 2023, artículo 3, literal a)	No aplica	Los contratos interadministrativos están excluidos
Retención en la fuente a título de renta	Estatuto Tributario y decretos reglamentarios	Según el concepto y la calidad tributaria del contratista	La determina la Secretaría de Hacienda con el RUT del contratista
Impuesto sobre las ventas (IVA)	Estatuto Tributario, artículos 420 y 437	No se incluye	El RUT de la ejecutora no registra la responsabilidad del impuesto; el IVA que paga en sus compras forma parte del costo de los bienes
Demás tributos municipales	Estatuto de Rentas del Municipio de San José	Según el estatuto	Los que el estatuto establezca para la actividad; la Secretaría de Hacienda los liquidará y descontará en cada pago

Nota (variación de cargas tributarias, artículo 27 de la Ley 80 de 1993). En caso de presentarse durante la ejecución modificaciones legislativas que afecten las cargas tributarias, las partes procederán al restablecimiento del equilibrio económico del contrato.

6. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO

6.1 Fundamento de la estimación económica. En la contratación directa interadministrativa el precio no es factor de competencia; la entidad acredita que los precios unitarios corresponden a precios de mercado. El análisis del sector siguió tres vías: (i) la composición analítica de costos, con ciento cuarenta y dos (142) ítems; (ii) la verificación independiente de precios en dos fases, de bienes y de servicios, con grandes superficies, comercios agropecuarios, el SIPSA del DANE, contratos de prestación de servicios de Caldas publicados en el SECOP II, tablas de honorarios de universidades públicas y de la Gobernación del Quindío y procesos públicos de alimentación, que halló referencia comparable en cuarenta y cinco (45) de las cincuenta y cinco (55) líneas verificadas, correspondientes a las de mayor peso económico; y (iii) la comparación de escala con veintitrés (23) contratos interadministrativos de otras entidades publicados en SECOP II.

6.2 Resultado de la verificación. La referencia de cada línea es la mediana de los precios de mercado hallados. Los precios unitarios adoptados son los de la propuesta económica de la ejecutora, resultado del análisis de costos frente a fuentes de mercado consultables (DANE – SIPSA y demás). En las cuarenta y cinco (45) líneas con referencia comparable, el precio adoptado queda por debajo de la referencia en quince (15), a precio de mercado (desviación de hasta el cinco por ciento (5 %)) en siete (7) y dentro del margen razonable (del cinco por ciento (5 %) al quince por ciento (15 %)) en dieciocho (18); en cuatro (4) líneas (carretilla, capacitador de escuelas de campo, cal dolomita agrícola y fumigadora manual) el precio supera la mediana pero se mantiene dentro del rango de las cotizaciones, sin superar el precio máximo observado, y el director del proyecto se sustenta en las tablas oficiales de honorarios de la UTP y de la Universidad de Caldas. Ninguna línea se adopta por encima del precio máximo de las cotizaciones. El detalle, con la fuente y el enlace de cada precio, consta en el Anexo 1 del análisis del sector.

Resultado de la verificación (55 líneas)	N.º de líneas
Por debajo de la referencia de mercado	15
A precio de mercado (desviación de hasta ±5 %)	7
Dentro del margen razonable (5 % a 15 % sobre la mediana)	18
Dentro del rango de las cotizaciones (supera la mediana, no el máximo)	4
Director del proyecto: dentro de las tablas oficiales de honorarios	1
Sin referencia comparable (se adopta el precio adoptado)	10
TOTAL de líneas verificadas	**55**

Las diez líneas sin referencia comparable (plántulas nativas, carpas con especificación institucional, computador con ofimática, jornal, pendón, alquiler de recintos y equipos, entre otras) se adoptan al precio de la propuesta, soportado en la especificación técnica del ítem. La tabla completa de verificación, con la fuente y el enlace de cada precio, consta en el Anexo 1 del análisis del sector.

7. RESPALDO PRESUPUESTAL

CDP	Fecha	Rubro	Fuente	Programa y producto	Proyecto	Valor
367	15/09/2026	2.3.2.02.02.008	SGP Propósito General - Libre Inversión	3502 Productividad y competitividad 3502046 Servicio de promoción turística	20250000 0049964	$28.099.974,00
368	15/09/2026	2.3.2.02.02.008	R.B. SGP Libre Destinación ($13.831.446,64) y Recursos del Balance ($6.969.948,36)	3502 Productividad y competitividad 3502019 Asistencia técnica y acompañamiento productivo y empresarial	20250000 0049964	$20.801.395,00
370	16/09/2026	2.3.2.02.02.009	SGP Libre Inversión ($40.000.000), R.B. SGP Libre Destinación ($10.000.000) y Recursos del Balance ($12.000.000)	1702 Inclusión productiva de pequeños productores rurales 1702007 Apoyo financiero para proyectos productivos	20250000 0049896	$62.000.000,00
371	16/09/2026	2.3.2.02.02.008 ($5.000.000) y 2.3.2.02.02.009 ($62.000.000)	SGP Libre Inversión ($17.000.000) y R.B. SGP Libre Destinación ($50.000.000)	3202 Conservación de la biodiversidad 3202006 Reforestación de ecosistemas	20250000 0049790	$66.172.696,94 (Ajuste 173 del 03/10/2026, deducción de $827.303,06 sobre $67.000.000)
375	19/09/2026	2.3.2.02.02.008	SGP Propósito General - Libre Inversión	3502 Productividad y competitividad 3502019 Asistencia técnica y acompañamiento productivo y empresarial	20250000 0049964	$18.696.962,00
376	19/09/2026	2.3.2.02.02.009	R.B. SGP Libre Destinación ($25.350.714), Recursos del Balance ($28.498.976) y	3203 Gestión integral del recurso hídrico 3203050 Protección del recurso hídrico	20250000 0049341	$55.849.690,00

CDP	Fecha	Rubro	Fuente	Programa y producto	Proyecto	Valor
			SGP Libre Inversión ($2.000.000)			
TOTAL						**$251.620.717,94**

Los seis certificados de disponibilidad presupuestal suman $251.620.717,94 y respaldan la totalidad del valor del contrato. Cada programa del Plan de Desarrollo queda respaldado por su respectivo certificado, sin compensación entre programas, así:

Programa del Plan de Desarrollo	Actividades	CDP	Valor que respalda
3202 Conservación de la biodiversidad (educación ambiental, vivero y reforestación)	Actividades 2, 3 y 5	CDP 371	$66.172.696,94
3203 Gestión integral del recurso hídrico	Actividad 4	CDP 376	$55.849.690,00
3502 Productividad y competitividad (promoción turística y asistencia técnica)	Actividad 6	CDP 367, 368 y 375	$67.598.331,00
1702 Inclusión productiva de pequeños productores rurales	Actividades 7, 8 y 9	CDP 370	$62.000.000,00
TOTAL	**Nueve actividades**	**Seis CDP**	**$251.620.717,94**

El valor que respalda cada programa es el techo de su respectivo certificado; por ser monto agotable, las cantidades son de referencia y la supervisión las ajusta dentro de ese techo, sin compensación entre programas. La dirección del proyecto (actividad 1) se ejecuta con cargo a los programas en proporción al valor de sus actividades. La vigencia de los CDP corresponde a 2026 y el plazo de ejecución termina el 31 de diciembre de 2026.

8. FORMA DE PAGO

El Municipio de San José pagará el valor del contrato mediante pagos parciales contra actas de avance con corte mensual o por actividad terminada y aprobada por la supervisión, por las actividades efectivamente ejecutadas y recibidas a satisfacción, liquidadas a los precios unitarios fijos de los ítems que las integran más la administración y la utilidad. Los pagos parciales no superarán, en conjunto, el noventa por ciento (90 %) del valor del contrato; el saldo de lo ejecutado se pagará contra el acta de recibo final, el informe final consolidado, el balance por actividad y el acta de transferencia al Municipio de la dotación del vivero y de los mercados. No se pactan anticipos ni pagos anticipados.

Todo pago se sujeta al cumplimiento previo de las seis condiciones siguientes:

1. Cumplimiento técnico. Acreditación documental de la ejecución de las actividades que se facturan, con el informe de actividades y sus soportes.

2. Factura electrónica. Presentación de la factura electrónica de venta o documento equivalente conforme al Estatuto Tributario y la DIAN.

3. Certificación del supervisor. Certificación suscrita por el supervisor del recibo a satisfacción de las actividades facturadas, con las listas de asistencia, las actas de entrega de kits y, al cierre, el acta de transferencia de la dotación e ingreso al almacén municipal.

4. Disponibilidad PAC. Existencia de la respectiva disponibilidad en el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) de la entidad.

5. Acreditación SGSS y parafiscales. Acreditación del pago oportuno de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral y parafiscales, conforme al artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

6. Condición especial de ejecución. Relación del personal vinculado, con indicación de las personas con discapacidad vinculadas y su certificado, o justificación escrita de la imposibilidad de vincularlas, verificada por el supervisor conforme al artículo 2.2.1.2.4.2.7.5 del Decreto 1082 de 2015.

Garantía financiera. No se otorga anticipo; en consecuencia, no se exige garantía de buen manejo y correcta inversión del anticipo.

Parágrafo (pagos no autorizados). Queda expresamente prohibido a la entidad efectuar pagos al contratista por conceptos no previstos en el contrato o sin el cumplimiento íntegro de las condiciones de este numeral.

9. REQUISITOS DE IDONEIDAD Y DOCUMENTOS DE LA EJECUTORA

Por tratarse de contratación directa, no se exige inscripción en el Registro Único de Proponentes (parágrafo 1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007) ni se fijan indicadores financieros habilitantes. La entidad verifica, en el análisis de la propuesta, los siguientes requisitos:

Requisito	Documento de verificación
Calidad de entidad estatal de la ejecutora	Acuerdo de creación, estatutos, certificado de existencia y representación legal, RUT y certificación del representante legal y del revisor fiscal o, en su defecto, del contador público, sobre la composición de aportes públicos y privados
Relación directa del objeto contractual con el objeto de la ejecutora	Estatutos vigentes y certificado de existencia y representación legal
Capacidad del representante legal	Certificado de existencia y representación legal (facultad para contratar sin límite de cuantía)
Experiencia en actividades afines	Certificaciones de contratos ejecutados con entidades públicas
Personal mínimo	Hojas de vida con soportes del director de proyecto y demás personal del numeral 3.1
Ausencia de inhabilidades e incompatibilidades	Antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales, de medidas correctivas, de delitos sexuales y REDAM del representante legal, actualizados a la fecha de suscripción, y consulta de las listas de inhabilitación de organismos multilaterales
Aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscales	Certificación del artículo 50 de la Ley 789 de 2002

Información tributaria y bancaria	RUT actualizado y certificación bancaria
Compromiso anticorrupción	Declaración o compromiso anticorrupción suscrito por el representante legal

10. EXPERIENCIA MÍNIMA DE MIPYMES

No aplica para el presente proceso: el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015 regula la acreditación de experiencia en procesos competitivos, y la ejecutora es una entidad estatal seleccionada por contratación directa.

11. CRITERIOS DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

No hay pluralidad de oferentes ni factores de escogencia. La selección de CORPOSANTANA obedece a la causal del literal c) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, a su calidad de entidad estatal, a la relación directa entre las obligaciones del contrato y su objeto, y a la verificación de su idoneidad y experiencia en el análisis de la propuesta, en concordancia con el Concepto C-896 de 2026 de la ANCP-CCE.

12. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La ejecutora presentó su propuesta el 16 de octubre de 2026 y suscribió la propuesta en el formato de la entidad, por el valor del contrato, con los ciento cuarenta y dos (142) ítems a los precios unitarios fijos del presupuesto oficial, sin IVA, con la composición de administración, imprevistos y utilidad declarada y con la declaración sobre su naturaleza jurídica. La formalización del contrato se adelanta en el SECOP II, en el que se publican los documentos del proceso conforme al artículo 3 de la Ley 1150 de 2007 y a la Ley 1712 de 2014.

13. CRONOGRAMA

Las actuaciones contractuales se surten en el siguiente orden y se publican en el SECOP II de manera inmediata a su expedición:

Actuación	Responsable	Condición o término
Acto administrativo de justificación de la contratación directa	Alcalde Municipal	Expedido
Suscripción del contrato y registro presupuestal	Alcalde Municipal, CORPOSANTANA y Secretaría de Hacienda	Inmediata al acto de justificación
Constitución y aprobación de las garantías	CORPOSANTANA y Componente de Contratación	Tres (3) días hábiles para constituirlas y aprobación inmediata
Acta de inicio	Supervisor y CORPOSANTANA	Una vez aprobadas las garantías

La ejecución se programa en semanas contadas desde el acta de inicio. Para cumplir el plazo con margen frente a la temporada decembrina, las actividades con comunidad concluyen a más tardar el 19 de diciembre de 2026, y del 21 al 31 de diciembre se reservan para las entregas pendientes, la transferencia de la dotación, el informe final y el recibo.

Actividad	Sem. 1	Sem. 2	Sem. 3	Sem. 4	Sem. 5	Sem. 6	Sem. 7

1. Plan de trabajo, dirección e informes	X	X	X	X	X	X	X
2. Talleres de educación ambiental		X	X	X			
3. Recibo, operación y entrega del vivero	X	X	X	X	X	X	X
4. Capacitaciones en recurso hídrico		X	X	X	X		
5. Reforestación			X	X	X		
6. Mercados campesinos y promoción turística		X	X		X	X	
7 y 9. Entrega de kits en la última jornada de cada escuela				X	X	X	
8. Escuelas de campo		X	X	X	X	X	
Transferencia de la dotación, informe final y recibo							X

14. PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

No aplica para el presente proceso: el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 regula la oferta con valor artificialmente bajo en procesos con pluralidad de oferentes. En su lugar, la entidad verificó que los precios unitarios no superen los precios de mercado, conforme al numeral 6.

15. LIMITACIÓN A MIPYME

No aplica para el presente proceso: la limitación a MiPyme del Decreto 1860 de 2021 opera en convocatorias públicas, y en la contratación directa interadministrativa no hay convocatoria.

16. ANÁLISIS DEL RIESGO

La matriz se construyó con la metodología del Manual M-ICR-01 de la ANCP-CCE (valoración igual a la suma de la probabilidad y el impacto, ambas de 1 a 5; bajo de 2 a 4, medio 5, alto 6 y 7, extremo de 8 a 10). Es la misma matriz del análisis del sector.

N.º	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (qué puede pasar y cómo)	Consecuencia	P	I	Val.	Categoría
1	Específico	Interno	Planeación	Regulatorio	Cuestionamiento de la procedencia de la causal interadministrativa por la naturaleza jurídica mixta de la ejecutora.	Cuestionamiento de la modalidad; hallazgos disciplinarios, fiscales y penales.	3	4	7	Alto
2	Específico	Interno	Planeación	Regulatorio	Incoherencia entre el objeto, los rubros y los productos de los CDP (rubros de adquisición de	Hallazgo presupuestal y de planeación; glosa en el	3	3	6	Alto

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (qué puede pasar y cómo)	Consecuencia	P	I	Val.	Categoría
					servicios que respaldan bienes devolutivos; componente ambiental imputado a un producto de asistencia técnica).	registro presupuestal.				
3	Específico	Interno	Planeación	Operacional	Indefinición técnica de la ubicación de las actividades: localización y estado del vivero, áreas de reforestación, veredas, beneficiarios y calendario de mercados.	Retrasos, actividades no verificables y pagos sin soporte.	3	3	6	Alto
4	General	Externo	Contratación	Financiero	Demora en la constitución o aprobación de las garantías, o en el registro presupuestal y la publicación, que comprima el plazo frente al cierre de la vigencia.	Reducción del tiempo útil de ejecución.	3	3	6	Alto
5	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Insuficiencia del plazo, que vence el 31 de diciembre de 2026, para ejecutar todos los componentes.	Incumplimiento parcial y saldos no ejecutados.	4	3	7	Alto
6	Específico	Externo	Ejecución	Financiero	Capacidad financiera limitada de la ejecutora para financiar las compras antes de cada pago (patrimonio de $1.221.523 al 31/12/2025).	Retrasos en entregas e incumplimiento.	3	4	7	Alto
7	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Subcontratación total o intermediación sin	Desnaturalización del contrato interadministrati	3	4	7	Alto

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (qué puede pasar y cómo)	Consecuencia	P	I	Val.	Categoría
					valor agregado de la ejecutora.	vo; hallazgo disciplinario y fiscal.				
8	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Bienes que no cumplen las especificaciones (herramientas, equipos, semillas sin certificación, plántulas en mal estado o de especies no nativas).	Pérdida de recursos y de la finalidad del proyecto.	3	3	6	Alto
9	Específico	Externo	Ejecución	De la naturaleza	Condiciones climáticas adversas que afecten las jornadas de campo y la siembra, o mortalidad de plántulas superior al 10 %.	Reprogramación y pérdida de material vegetal.	3	3	6	Alto
10	Específico	Externo	Ejecución	Sociales o políticos	Baja convocatoria o participación de beneficiarios en talleres, capacitaciones y escuelas de campo.	Metas de cobertura incumplidas y recursos sin beneficio.	3	2	5	Medio
11	General	Externo	Ejecución	Sociales o políticos	Afectación de la salud de los asistentes por alimentos en malas condiciones sanitarias.	Daño a terceros y reclamaciones.	2	4	6	Alto
12	General	Externo	Ejecución	Operacional	Accidentes del personal o de los participantes durante las jornadas de campo, de siembra o de montaje.	Lesiones, reclamaciones y suspensión de actividades.	2	4	6	Alto
13	Específico	Interno	Ejecución	Ambientales	Uso inadecuado de agroquímicos y disposición incorrecta	Contaminación de suelos y fuentes hídricas;	2	3	5	Medio

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (qué puede pasar y cómo)	Consecuencia	P	I	Val.	Categoría
					de envases y residuos.	sanciones ambientales.				
14	Específico	Interno	Ejecución	Regulatorio	Facturación de impuesto sobre las ventas por una ejecutora que no es responsable de dicho impuesto.	Pago de lo no debido; hallazgo fiscal.	2	2	4	Bajo
15	General	Interno	Ejecución	Operacional	Supervisión insuficiente frente al volumen de ítems y a la dispersión geográfica de las actividades.	Pagos sin verificación y bienes no recibidos.	3	3	6	Alto
16	General	Interno	Ejecución	Financiero	Falta de soportes para la liquidación y saldos no ejecutados al cierre de la vigencia.	Liquidación tardía o glosada.	2	3	5	Medio
17	Específico	Interno	Contratación	Regulatorio	Suscripción del contrato sin verificación actualizada de antecedentes y listas restrictivas.	Contratación con persona inhabilitada.	3	3	6	Alto
18	Específico	Externo	Planeación	Sociales o políticos	Cuestionamiento público o de los órganos de control por el vínculo entre un cotizante (Corpogestión) y la ejecutora.	Afectación reputacional e investigaciones.	4	4	8	Extremo
19	Específico	Externo	Planeación	Regulatorio	Recalificación del contrato como suministro por un órgano de control, con aplicación de la excepción del literal c).	Cuestionamiento de la causal de contratación directa; hallazgos disciplinario y fiscal.	2	5	7	Alto
20	Específico	Externo	Ejecución	Regulatorio	Cuestionamiento de la entrega de kits a productores	Hallazgo disciplinario y fiscal.	2	4	6	Alto

N.º	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (qué puede pasar y cómo)	Consecuencia	P	I	Val.	Categoría
					particulares como auxilio o donación prohibida por el artículo 355 de la Constitución.					

Tratamiento, controles y monitoreo:

N.º	Asignado a	Tratamiento o controles	P	I	Val.	Categoría	Responsable	Monitoreo: cómo	Monitoreo: cuándo
1	Entidad	Certificación del representante legal y del revisor fiscal o contador sobre la composición de aportes y derechos de voto, acto de vinculación de los socios públicos y Formato 3; motivación en el acto de justificación.	1	4	5	Medio	Secretaría de Agricultura y Desarrollo Sostenible y asesor jurídico	Revisión documental del expediente	Única
2	Entidad	Concepto de la Secretaría de Hacienda sobre la imputación; ingreso a almacén de la dotación transferida; cada programa respaldado por su CDP.	2	2	4	Bajo	Secretaría de Hacienda	Verificación de los CDP	Única
3	Compartido	Plan de trabajo con localización aprobado dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al acta de inicio; acta de recibo del vivero; listado de beneficiarios aprobado.	2	2	4	Bajo	Supervisor y director de proyecto	Aprobación escrita del plan	Única y semanal
4	Contratista	Tres (3) días hábiles para constituir las garantías; aprobación inmediata; publicación inmediata en SECOP II.	2	2	4	Bajo	Contratista y Componente de Contratación	Control de fechas en SECOP II	Diaria hasta el inicio
5	Contratista	Ejecución simultánea según cronograma semanal; seguimiento	3	2	5	Medio	Director de proyecto y supervisor	Informe semanal de avance	Semanal

N.º	Asignado a	Tratamiento o controles	P	I	Val.	Categoría	Responsable	Monitoreo: cómo	Monitoreo: cuándo
		semanal; pago solo de lo ejecutado.							
6	Contratista	Pagos parciales por avance verificado; garantía de cumplimiento; sin anticipo.	2	3	5	Medio	Supervisor	Seguimiento de entregas	Semanal
7	Contratista	Prohibición de subcontratación total; autorización previa y escrita; acreditación del personal antes de cada actividad; soportes de selección de proveedores.	2	3	5	Medio	Supervisor	Revisión de soportes de adquisiciones	Por cada pago
8	Contratista	Especificaciones mínimas; registro ICA; garantía de calidad; acta de verificación antes del recibo; reposición a cargo del contratista.	2	2	4	Bajo	Supervisor y almacenista	Inspección física en cada entrega	Por entrega
9	Contratista	Programación según el pronóstico; resiembra a cargo del contratista; cobertura del 10 % de pérdidas incluida.	2	2	4	Bajo	Director de proyecto	Registro de supervivencia	Quincenal
10	Compartido	Convocatoria conjunta con la Secretaría y las juntas de acción comunal; pago de raciones, auxilios y kits solo por asistentes efectivos.	2	2	4	Bajo	Secretaría de Agricultura y Desarrollo Sostenible y contratista	Listas de asistencia	Por jornada
11	Contratista	Manipuladores certificados; proveedor con condiciones sanitarias; responsabilidad civil extracontractual.	1	3	4	Bajo	Contratista	Verificación de certificados	Antes de cada jornada
12	Contratista	Afiliación a riesgos laborales; elementos de protección personal; botiquín; responsabilidad civil extracontractual.	1	3	4	Bajo	Contratista	Verificación de afiliaciones	Mensual
13	Contratista	Uso según etiqueta; triple lavado y entrega	1	2	3	Bajo	Contratista	Soportes de entrega	Al cierre

N.º	Asignado a	Tratamiento o controles	P	I	Val.	Categoría	Responsable	Monitoreo: cómo	Monitoreo: cuándo
		posconsumo; capacitación en buenas prácticas.						posconsumo	
14	Entidad	Valor del contrato sin IVA; revisión de cada factura por la Secretaría de Hacienda.	1	2	3	Bajo	Secretaría de Hacienda	Revisión de la factura	Por cada pago
15	Entidad	Supervisor designado por escrito; formatos de verificación por ítem; apoyo técnico a la supervisión.	2	2	4	Bajo	Ordenador del gasto	Revisión de actas	Por cada pago
16	Compartido	Actas parciales con balance; liquidación bilateral dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación.	1	2	3	Bajo	Supervisor	Balance por ítem	Al cierre
17	Entidad	Actualizar antecedentes y REDAM a la suscripción; consultar las listas de inhabilitación de organismos multilaterales con constancia.	1	3	4	Bajo	Componente de Contratación	Verificación documental	Única
18	Entidad	Prohibición expresa de subcontratar o adquirir bienes y servicios de Corpogestión e Impulsa+, de sus miembros y de los cotizantes; motivación de la independencia del sondeo de mercado.	2	3	5	Medio	Secretaría de Agricultura y Desarrollo Sostenible y asesor jurídico	Revisión de soportes de adquisiciones	Por cada pago
19	Entidad	Objeto alineado con los CDP sin referencia al suministro; estructura y pago por actividades; composición funcional del costo directo; kits condicionados a la asistencia; dotación incorporada y transferida con inventario; cláusula de naturaleza del contrato.	1	5	6	Alto	Secretaría de Agricultura y Desarrollo Sostenible y asesor jurídico	Revisión de la estructura del contrato y de las actas	Por cada pago

N.º	Asignado a	Tratamiento o controles	P	I	Val.	Categoría	Responsable	Monitoreo: cómo	Monitoreo: cuándo
20	Entidad	Entrega como componente de la actividad formativa de las escuelas de campo (artículos 64 y 65 de la Constitución, Ley 1876 de 2017, programa 1702); beneficiarios con criterios objetivos; entrega condicionada a la asistencia; acta individual con compromiso de uso.	1	4	5	Medio	Secretaría de Agricultura y Desarrollo Sostenible y supervisor	Revisión del listado y de las actas de entrega	Por escuela de campo

17. MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO: GARANTÍAS

Conforme al artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa las garantías no son obligatorias y su exigencia se justifica. La entidad las exige porque el contrato compromete recursos públicos por un valor relevante, incorpora dotación que se transfiere al patrimonio municipal y kits que se entregan a productores, implica actividades con comunidad y la ejecutora presenta una capacidad financiera limitada, según la matriz de riesgos. Las garantías se constituyen a favor del Municipio de San José, NIT 810.001.998-8, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción:

Amparo	Cobertura	Valor asegurado	Vigencia
Cumplimiento del contrato	10 % del valor del contrato	VEINTICINCO MILLONES CIENTO SESENTA Y DOS MIL SETENTA Y UN PESOS CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS M/CTE ($25.162.071,79)	Plazo de ejecución y cuatro (4) meses más
Calidad del servicio y de los bienes	10 % del valor del contrato	VEINTICINCO MILLONES CIENTO SESENTA Y DOS MIL SETENTA Y UN PESOS CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS M/CTE ($25.162.071,79)	Plazo de ejecución y seis (6) meses más
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	5 % del valor del contrato	DOCE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL TREINTA Y CINCO PESOS CON NOVENTA CENTAVOS M/CTE ($12.581.035,90)	Plazo de ejecución y tres (3) años más
Responsabilidad civil extracontractual	200 SMMLV de 2026	TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES CIENTO OCHENTA Y UN MIL PESOS M/CTE ($350.181.000)	Plazo de ejecución y seis (6) meses más

Fundamento: artículos 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015. Las vigencias se computan desde la suscripción del contrato.

18. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Contratación directa, causal de contratos interadministrativos (literal c) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por los artículos 92 y 95 de la Ley 1474 de 2011, y artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015).

La CORPORACIÓN SOCIAL, CULTURAL Y DEPORTIVA, CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO SANTA ANA - CORPOSANTANA, NIT 800.001.378-5, domiciliada en Anserma (Caldas), tuvo origen en el Acuerdo Municipal 007 del 14 de diciembre de 1970 del Concejo de Anserma; obtuvo personería jurídica mediante la Resolución 1875 del 28 de marzo de 1974 de la Gobernación de Caldas y está inscrita en la Cámara de Comercio de Manizales por Caldas desde el 24 de julio de 2008 (inscripción S0016064), con último año renovado 2026 y duración indefinida. De acuerdo con el artículo tercero de sus estatutos (Acuerdo 001 de 2024, inscrito el 6 de diciembre de 2024 bajo el número 30298 del Libro I), es una entidad sin ánimo de lucro de naturaleza mixta, conformada por el Municipio de Anserma, la ESE Hospital San Vicente de Paúl de Anserma, las organizaciones sociales y la sociedad civil; su Junta Directiva la integran, entre otros, el Alcalde de Anserma, el Gerente de la ESE y el Secretario de Salud, Educación, Cultura y Deporte del municipio. El RUT reporta una composición del capital del 66,7 % nacional público y 33,3 % nacional privado, acreditada con la certificación del representante legal y del revisor fiscal o contador sobre la composición de los aportes y de los derechos de voto.

Con fundamento en lo anterior, CORPOSANTANA es una persona jurídica con participación pública mayoritaria y, por ello, entidad estatal en los términos del literal a) del numeral 1 del artículo 2 de la Ley 80 de 1993, que comprende «las demás personas jurídicas en las que exista dicha participación pública mayoritaria, cualquiera sea la denominación que ellas adopten». Su conformación por entidades públicas y particulares corresponde a las asociaciones del artículo 96 de la Ley 489 de 1998, que la ANCP-CCE califica como entidades descentralizadas indirectas (Concepto C-989 de 2026). Como la corporación se originó en 1970 y obtuvo personería en 1974, antes de la Ley 489 de 1998, su calidad de entidad estatal se funda en la participación pública mayoritaria.

El literal c) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 autoriza la contratación directa de los contratos interadministrativos «siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos», y el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015 establece que la modalidad de selección para la contratación entre entidades estatales es la contratación directa. Las obligaciones del contrato tienen relación directa con el objeto de CORPOSANTANA: el artículo cuarto de sus estatutos y el certificado de existencia y representación legal incluyen la promoción, elaboración y ejecución de planes, programas y proyectos ambientales, agrícolas, agropecuarios, turísticos, logísticos, técnicos, de mercadeo y de emprendimiento; las actividades de mercados, proyectos productivos y asistencia técnica agropecuaria; la administración de escenarios comunitarios, parques y ecoparques; la reforestación, y el suministro de bienes para el desarrollo de dichas actividades.

Naturaleza del contrato. El artículo 968 del Código de Comercio, aplicable por remisión del artículo 13 de la Ley 80 de 1993, define el suministro como el contrato por el cual una parte se obliga a cumplir en favor de otra, en forma independiente, prestaciones periódicas o continuadas de cosas o servicios. El presente contrato no tiene esa estructura: su prestación principal es la ejecución de

nueve actividades determinadas, cuyo cumplimiento se mide por resultados y se paga por actividad ejecutada y recibida, no por entregas periódicas o continuadas de bienes. Los bienes cumplen una función instrumental dentro de cada actividad, como se verifica en la composición funcional del costo directo:

Categoría funcional	Costo directo	Participación
Servicios de personal, logística, alimentación, transporte, recintos e informes	$78.020.356	36,7 %
Insumos consumidos o utilizados en las actividades (materiales didácticos, cartillas, plántulas, fertilizantes, herramientas de trabajo)	$27.210.152	12,8 %
Kits entregados a los participantes de las escuelas de campo, condicionados a su asistencia	$37.600.000	17,7 %
Dotación incorporada a la operación del vivero y de los mercados campesinos, transferida al Municipio al cierre	$69.927.904	32,9 %
TOTAL COSTO DIRECTO	**$212.758.412**	**100,0 %**

En consecuencia, el 67,1 % del costo directo corresponde a servicios, insumos y kits inseparables de las actividades, y la dotación no constituye una prestación autónoma de entrega de bienes. Por tratarse de un contrato de prestación de servicios con bienes incorporados a las actividades, la excepción del inciso primero del literal c) para los contratos de suministro no es aplicable. El contrato se denomina, estructura, ejecuta, supervisa y paga como prestación de servicios, y la minuta lo establece de manera expresa.

La Ley de Garantías Electorales no restringe la celebración del contrato: no hay elecciones dentro de los cuatro (4) meses siguientes, porque las próximas elecciones territoriales se realizarán el 31 de octubre de 2027, y el período de restricción del artículo 33 de la Ley 996 de 2005 concluyó con la elección presidencial de 2026. Además, según la ANCP-CCE (Concepto C-1767 de 2025), la prohibición del parágrafo del artículo 38 se refiere a los convenios interadministrativos y no se extiende a los contratos interadministrativos.

19. TIPO DE CONTRATO

Contrato interadministrativo de prestación de servicios de logística y apoyo técnico, en el que los bienes son insumos, kits o dotación de las actividades contratadas, y no un contrato de suministro, conforme al numeral 18. Es un contrato conmutativo y oneroso, celebrado entre entidades estatales, en el que no se pactan cláusulas excepcionales por expresa disposición del parágrafo del artículo 14 de la Ley 80 de 1993.

20. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Constitución Política, artículos 64, 65, 209, 287, 311 y 355; Ley 80 de 1993, artículos 2, 13, 14 (parágrafo), 23, 25, 32 y 41; Ley 1150 de 2007, artículos 2 (numeral 4, literal c), 6 (parágrafo 1), 7, 11 y 23; Ley 1474 de 2011, artículos 82 a 86, 92 y 95; Ley 489 de 1998, artículos 95 y 96; Código de Comercio, artículo 968; Decreto 1082 de 2015, artículos 2.2.1.1.1.6.1, 2.2.1.1.2.1.1, 2.2.1.2.1.4.1, 2.2.1.2.1.4.4, 2.2.1.2.1.4.5 y 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes; Decreto 0287 de 2026; Decreto 0997 de 2026; Ley 1712 de 2014; Ley 1581 de 2012; Acuerdos Municipales 522 de 2020, 566 de 2022, 585 de 2023 y 601 de 2024.

21. RECOMENDACIÓN AL REPRESENTANTE LEGAL

Conforme al análisis técnico, jurídico, financiero y de riesgos contenido en el presente estudio previo, esta dependencia se permite RECOMENDAR al representante legal de la entidad adelantar la contratación bajo la modalidad de contratación directa, causal de contratos interadministrativos, con la CORPORACIÓN SOCIAL, CULTURAL Y DEPORTIVA, CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO SANTA ANA - CORPOSANTANA, por valor de DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS VEINTE MIL SETECIENTOS DIECISIETE PESOS CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS M/CTE ($251.620.717,94), a precios unitarios fijos y en la modalidad de monto agotable, y plazo hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veintiséis (2026), contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo perfeccionamiento del contrato y cumplimiento de los requisitos de ejecución, en cumplimiento de los principios de planeación, transparencia, responsabilidad, economía y selección objetiva.

Conforme a la Ley 1712 de 2014, el presente documento será publicado en la plataforma SECOP II.

Dado en San José, Caldas, el 3 de noviembre de 2026.

YULI ANDREA GARCÍA MARTÍNEZ
Secretaría de Agricultura y Desarrollo Sostenible

Proyectó: Santiago Montoya Rojas
Revisó: César Alberto Arcila Restrepo

Palacio Municipal – Carrera 2 No. 6 -37
Código Postal 177040
Conmutador: 3116475022
www.sanjose-caldas.gov.co
alcaldia@sanjose-caldas.gov.co